

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25914** ALICANTE

Edicto

D./Dña. Pilar Solanot García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente hago saber:

Que en el presente se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Parte dispositiva

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Mavepan, S.L., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la disolución de Mavepan, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, librese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 23/03/2009.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo/a. Sr./a D/Dña. Rafael Fuentes Devesa Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Alicante, 7 de junio de 2010.- El Secretario.

ID: A100055215-1